



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1483.- /

MAT: Autoriza acto público, en el marco de la Ley N° 18.700.-

CHILLAN, 05 de diciembre de 2009.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Raúl Salazar C., coordinador del Comando de campaña de candidato a Diputado por Distrito 42, Sr. Juan Riquelme Venegas para **un acto de cierre de campaña en la Plaza de Armas de Coelemu el día miércoles 09 de diciembre de 2009, a las 19:00 horas y caravana vehicular**, con el siguiente recorrido: salida sector Tropezón acceso sur a Coelemu, calle Pedro León Gallo, Délano, Castellón, Pobl. Ortiz de Rozas, Pobl. 11 de Septiembre, Matta, Bahamondes, Villa Madera, Alejandro Pérez Schneider, Plaza de Armas de Coelemu, Pedro León Gallo, salida acceso norte hacia Pobl. Hernán Brañas de Trehuaco.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4° letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) **Autorizase la realización de la actividad solicitada , en las condiciones requeridas.**
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Coelemu, para su conocimiento y fines del caso.



NOTESE COMUNÍQUESE

IGNACIO MARÍN CORREA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Coelemu.
4. Archivo Jurídico.